

CONSTANCIA Se deja en el sentido que por cumulo de trabajo no lo había sustanciado, además hay que tener en cuenta que por las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde se debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados Solo hasta el día de hoy se le pone en conocimiento a la señora juez

21 de junio de 2021

NATALIA ARCO HURTADO  
AUXILIAR JUDICIAL

Auto :  
Proceso : ALIMENTOS  
Radicado : Nro. 2021-00160

### **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO**

Veintiuno de junio de dos mil veintiuno (2021)

Al verificar el examen preliminar tendiente a decidir sobre la admisibilidad de la demanda de OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA formulado por el señor MAURICIO PRADA PRADA, en favor de su menor hijo FRAN STIVEN PRADA RAMOS quien es representado legalmente por su madre señora LINA MARCELA RAMOS, advierte el Despacho que no será posible por ahora, por presentar las siguientes irregularidades:

- Debe aportar el registro civil de nacimiento del menor de edad FRAN STIVEN PRADA RAMOS
- Debe indicar el domicilio actual del menor, para determinar la competencia conforme el artículo 28 C.G.P.
- debe aportar conforme el artículo 6 del decreto 806 de 2020, el registro de envío y recibido de la demanda a la parte demandada.
- Debe informar si en el momento está laborando en entidad pública o privada, o si ejerce actividad independiente, además de cuanto es lo devengado actualmente.

Significa lo anterior que la demanda en referencia, será INADMITIDA de conformidad con lo normado por el numerales 1,2 del artículo 90 del C.G.P. y en su lugar se concederá a las partes, un término de Cinco (5) días hábiles, para que subsane la falencia avistada, so pena de proceder a su rechazo.

Por lo antes expuesto el juzgado primero de familia en oralidad de Armenia Q.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la demanda de OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA formulado por el señor MAURICIO PRADA PRADA, en favor de su menor hijo FRAN STIVEN PRADA RAMOS quien es representado legalmente por su madre señora LINA MARCELA RAMOS,

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para corregir la demanda, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE,**

  
GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 22-06-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA